

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 1.º.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al 19 del actual aparece publicado el siguiente anuncio:

«*Dirección general de Rentas Estancadas*.—En los prospectos de gran tamaño de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 24 del corriente, se ha cometido el error de que el tercer premio, ó sea el de 25 mil pesetas, figure sólo con 20.000 para la aplicación de las 99 aproximaciones de 300 que corresponden á aquel.

Igualmente aparecen en dichos prospectos aplicadas al premio ter-

cero dos aproximaciones de 1.300 pesetas que corresponden al segundo, según se expresa en la primera de las advertencias consignadas al pie de los mismos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 18 de Mayo de 1880.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.»

Y he dispuesto su inserción en este periódico oficial para su debida publicidad.

Palma 22 Mayo de 1880.—El Gobernador, Ismael de Ojeda.

Imp. de P. J. Gelabert.

BOLETIN

ORDEN DE LA PROVINCIA DE BARRIOS

de la Provincia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, y en consecuencia de lo acordado en el Consejo de Gobierno de esta Provincia, se ha acordado lo siguiente:

1.º Se crea un puesto de Jefe de la Oficina de Estadística, que tendrá a su cargo el recuento y el estudio de los datos estadísticos que se produzcan en esta Provincia.

2.º El Jefe de la Oficina de Estadística será nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, y tendrá a su cargo el recuento y el estudio de los datos estadísticos que se produzcan en esta Provincia.

3.º El Jefe de la Oficina de Estadística será nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, y tendrá a su cargo el recuento y el estudio de los datos estadísticos que se produzcan en esta Provincia.

ORDEN DE OFICIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, y en consecuencia de lo acordado en el Consejo de Gobierno de esta Provincia, se ha acordado lo siguiente:

1.º Se crea un puesto de Jefe de la Oficina de Estadística, que tendrá a su cargo el recuento y el estudio de los datos estadísticos que se produzcan en esta Provincia.

2.º El Jefe de la Oficina de Estadística será nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, y tendrá a su cargo el recuento y el estudio de los datos estadísticos que se produzcan en esta Provincia.

3.º El Jefe de la Oficina de Estadística será nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, y tendrá a su cargo el recuento y el estudio de los datos estadísticos que se produzcan en esta Provincia.